DCLE



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

TEXTO ACTUALIZADO

ORDENANZA Nº 3440-CM-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110° y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3360-CM-22: Se aprueba Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3374-CM-23: Se amplía Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3381-CM-23: Se amplía Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3383-CM-23: Se amplíia Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3400-CM-23: Se amplía Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3391-CM-23: Se modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas estacionamiento medido.

Ordenanza 3369-CM-23: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12.

Ordenanza 3368-CM-23: Se aprueba y reemplaza el anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.

Ordenanza 3409-CM-23: Se amplía Presupuesto Municipal 2023.





"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

Resolución 670-I-23: Incremento salarial e incorporación de suma fija no remunerativa.

Resolución 1987-I-23: Incremento del adicional de refrigerio no remunerativo.

Información adicional, Ejecución Presupuestaria Ingreso y Egreso 2023.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal en el artículo 110° del Capítulo III establece que hasta el día 30 de septiembre de cada año el Intendente presentará al Concejo Municipal el Presupuesto del siguiente año fiscal, el que será acompañado de un mensaje explicativo en sus términos financieros y de programa de trabajo.

Asimismo, en los artículos 107° a 118° se establecen lineamientos respecto del Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal.

El artículo 51°, inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal (COM) establece como deber y atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25° del Código Electoral aprobado por ordenanza 1953-CM-09.

Con fecha 3 de septiembre de 2023 mediante la resolución 1680-I-23 se convocó a elecciones municipales y de allí surgió una nueva administración municipal y en ese contexto la gestión anterior confeccionó y presentó el proyecto de Presupuesto 2024.

Dicho proyecto de Presupuesto no contenía el Título I Programa de General de Acción de Gobierno" ni presentaba la información contenida en el Título IV "Presupuesto por Programas Plurianual" sobre la base del Programa General de Acción de Gobierno por cuanto se consideró que debía ser la nueva administración la que fijara el plan de acción a ejecutar para los siguientes ejercicios y adolecía de algunas inconsistencias en términos de proyección de recursos.

La necesidad de cumplir con las acciones de confección presupuestaria establecidas por la COM y el tiempo requerido para acceder a la información necesaria para presupuestar un Plan de Acción de gobierno plurianual para la nueva gestión requiere un análisis detallado y exhaustivo de la situación financiera municipal además de la





"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

propia proyección del nuevo plan de acción y las políticas públicas necesarias para su ejecución.

Para subsanar parcialmente esta situación y permitir el inicio de su ejecución a partir del 1 de enero de 2024, esta nueva administración presentó un nuevo Proyecto de Presupuesto con un cálculo actualizado de recursos en base a las políticas de acción de fiscalización y cobranza tributaria, las modificaciones fiscales previstas y las proyecciones actualizadas que fueron elaboradas tomando como base el presupuesto ampliado del año 2023 afectado por una inflación estimada acumulada del 140% interanual para el año proyectado.

Para resolver de forma completa los vacíos reseñados, el nuevo proyecto de Presupuesto preveía la presentación antes del 1 de marzo de 2024 de una versión actualizada integral del Presupuesto Municipal que deberá contener las definiciones previstas en el Título I y las informaciones contempladas en el Título IV antes mencionados;

Aquella presentación fue sometida a tratamiento del Concejo Municipal y sometida a dictamen mediante el cual se realizaron observaciones.

Ante las observaciones efectuadas, el Ejecutivo Municipal presenta reformulaciones a la propuesta original con el fin de dar cumplimiento y avanzar con el tratamiento parlamentario del proyecto de Presupuesto 2024.

En consecuencia, se entiende que el proyecto de Presupuesto que se presenta, a partir de los cambios incorporados permitirán el cabal cumplimiento de las prioridades y objetivos de la administración municipal que inició su mandato el pasado 10 de diciembre de 2023.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Hector Leguizamón Pondal; Secretaria de Hacienda, Carina Paola Ondarcuhu.

DCLE



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

El proyecto original N.º 3/23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de enero de 2024, según consta en el Acta N.º 1183/24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) "Se estima la suma de pesos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos noventa mil quinientos treinta y tres (\$76.450.590.533,00), los gastos corrientes, de capital y deuda pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, según Anexo I de la presente ordenanza".

(Artículo modificado por el art. 2º de la <u>Ordenanza 3470-CM-24</u>)

Art. 2°) "Se estima la suma de pesos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos noventa mil quinientos treinta y tres (\$76.450.590.533,00), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según Anexo I de la presente ordenanza"

(Artículo modificado por el art. 3° de la <u>Ordenanza 3470-CM-24</u>)

- Art. 3°) Se estima en la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos dieciséis mil seiscientos cuatro (\$62.546.316.604), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según Anexo I de la presente.
- Art. 4°) Se aprueba el Presupuesto del IMTVHS, EMPROTUR, EAMCEC y SIMBOV que como Anexo II forman parte de la presente.
- Art. 5°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6°) Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.